

166

**JOSE JOAQUIN PEREZ & CIA.
ABOGADOS**

Señora Jefe
División Nuevas Creaciones
Dra. Alix Carmenza Cespedes de Vergel
Superintendencia de Industria y Comercio

Folios: 2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 03094940 00000003
Fecha (HAB): 2005-12-26 16:29:59
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**RADICACION 03.094.940
TRAMITE 002 Examen de Patentabilidad de Patentes
EVENTO 379
ACTUACION 430
Con Anexos**

Ref: Expediente No 03.094.940 Solicitud de Registro de Patente de Invención "SISTEMA de COMBUSTION DE OXIGENO COMBUSTIBLE Y USOS PARA EL" a nombre de la sociedad JUPITER OXYGEN CORPORATION

EL suscrito vecino de Bogotá D. C., abogado, titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486, para poder continuar con el trámite de la solicitud en referencia luego de la publicación en la Gazeta No 553 del 30 de junio de 2005, me permito adjuntar el comprobante de pago No 05-92,342 del 5 de diciembre de 2005, correspondiente a los derechos de la solicitud de examen de patentabilidad de la invención en referencia por la suma de \$ 371.000.00.

Solicito se agregue este escrito al expediente de la referencia.

De la señora Jefe


Fernando Pérez Caballero
C.C. 17.173.340
T.P. 18.531

Bogotá, D.C. 26 de Diciembre de 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 000176009-2

167
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01034010 00000013 Folios: 2
Fecha (MM): 2005-12-26 16:29:03
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NÚM1 S.M. PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 92.342
FECHA : DICIEMBRE 5 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JOSE J. PEREZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	41707169	02/12/2005	930,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	05 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	371,000.00
		TOTAL :	\$ 371,000.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-04940

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION -
PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 553,
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 22 de Diciembre de 2008

Doctor

FERNANDO PÉREZ CABALLERO

Representante **JUPITER OXYGEN CORPORATION**

ASUNTO	Radicación No.	03-94940
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	039 4893
	Oficio	
	Folios	002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 4 a 56 de la solicitud en estudio.
- b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 72 a 76 de la solicitud en estudio.
- c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 69 reivindicaciones en los folios 57 a 71 de la solicitud en estudio.
- d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 24 de octubre de 2003, y en el momento de la radicación se presentó como solicitud PCT FASE NACIONAL y donde SI se reclamó prioridad de la primera solicitud presentada en Estados Unidos US 09/843679

2) Objeto de la Invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 69 de la solicitud en estudio se refieren a varios sistemas de combustión oxígeno combustible, hornos, métodos de combustión, métodos de recuperación de aluminio, hornos para recuperar aluminio, Inclinerador de desechos, métodos para Inclinerar desechos y otros más.
- b) Todo lo relacionado antes busca nuevas formas de hornos de combustión y su uso
- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a C 21 B 9/12

3) Evaluación de la Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"*

La presente solicitud carece de unidad de invención toda vez que configura **POR LO MENOS TRECE (13)** diferentes objetos. La materia que caracteriza a cada una de las reivindicaciones independientes es muy diferente entre sí. Esto permite afirmar que no se trata del mismo objeto. Todo el problema radica en configurar varias reivindicaciones independientes con materia diferente. El solicitante debe establecer una sola reivindicación independiente dirigida al objeto en la forma más simple de la solicitud de invención. Partiendo de allí establecer reivindicaciones dependientes que amplíen esa forma más simple hasta su forma más compleja. Por el número tan diferente de objetos que hay, es imposible realizar un estudio de patentabilidad.

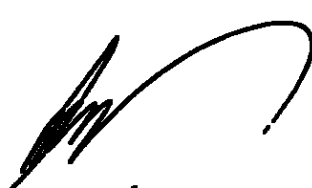
De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la Decisión 486. De continuar con el impedimento, esta oficina procederá a estudiar solo el primer grupo de invenciones que conformen un único concepto inventivo.

4) Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad

Cuando el solicitante haya corregido el capítulo reivindicatorio y lo haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad

5) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha
29 DIC. 2006

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
1997	202003	

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2006

Doctor

FERNANDO PÉREZ CABALLERO

Representante **JUPITER OXYGEN CORPORATION**

ASUNTO	Radicación No.	03-94840
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	14894
	Folios	002

Como resultado de la búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que:

"La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial."

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

"...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;...

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente."

Como resultado de la búsqueda de anterioridades se encontró que la solicitud en estudio corresponde con la solicitud europea 02721512.8. En los exámenes de patentabilidad de la mencionada solicitud en la Oficina Europea de Patentes se contemplan los documentos:

- D2 "Aluminum Recycling" 2000. Ver. Deutscher Schmelzhutten EV Dusseldorf, XP002278565
- D3 "A novel burner retrofit used to increase productivity in an aluminum rotary furnace and reduce baghouse loading, XP 002089284

Dado que dichos documentos son el resultado de exámenes de patentabilidad efectuados a solicitudes extranjeras que corresponden totalmente con la solicitud colombiana, esta Oficina requiere que el solicitante proporcione en un plazo que no excederá de 3 meses, la copia de los documentos mencionados anteriormente. Nos permitimos recordarle que si el solicitante no presenta los documentos requeridos de forma legible y nítida dentro del plazo señalado la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única número 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 DIC. 2006.

CONCEPTO TECNICO No.	EXAMINADOR TECNICO Código No.	EXAMINADOR JURIDICO Código No.
1998	202003	